MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1435-2015-MDCC

CERRO COLORADO, 22 DIC 2015

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 365-2015-A-MDCC, Informe N° 001-CP-NC2016-MDCC, mediante el cual se remite los acuerdos adoptados en la Negociación Colectiva de Empleados para el año 2016, las Actas N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y el Proveído N° 1681-2015-A-MDCC del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la negociación colectiva es el proceso de diálogo entre los representantes de los trabajadores y el empleador con el objeto de llegar a un acuerdo destinado a regular las relaciones laborales entre uno y otros, tales como remuneraciones y condiciones de trabajo. Dicho acuerdo se denomina Convención Colectiva de Trabajo y tiene fuerza vinculante entre las partes que adoptaron el acuerdo y en el ámbito de lo concertado;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 370-2015-MDCC, que modifica la Resolución de Alcaldía N° 365-2015, se conformó la Comisión Paritaria que tendría a su cargo la negociación colectiva para el año 2016 del pliego de reclamos presentados por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - SITRAMUN;

Que, la Comisión Paritaria se instaló el 23 de octubre del 2015, fecha desde la cual se han llevado adelante sesiones continuas para discutir la plataforma de reclamos presentada por el SITRAMUN de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, suscribiendo con fecha 01 de diciembre del 2015 el Acta Final de la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva de los Pliegos de peticiones para el período 2016 presentados por el antes referido Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, a través del Informe N° 001-CP-NC2016-MDCC, el Abog. Leoncio Héctor Inocencio Pérez, en su calidad de Presidente de la Comisión Paritaria; remite el expediente administrativo conteniendo los Acuerdos adoptados en la Negociación Colectiva de Empleados para el año 2016, los mismos que se desprenden del tenor del mismo informe y que se encuentran detallados en las actas adjuntas al aludido informe, suscritas por los miembros de la Comisión Paritaria;

Que, bajo este orden de ideas, corresponde aprobar los acuerdos convenidos por la Comisión Paritaria encargada de la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - SITRAMUN para el año 2016, así como dar por concluida ésta;

Que, por estas consideraciones y con las atribuciones que dispone la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR cada uno de los Acuerdos convenidos por la Comisión Paritaria a cargo de la Negociación Colectiva 2016, respecto de las demandas contenidas en el Pliego de Peticiones presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - SITRAMUN, los mismos que se encuentran contenidos y detallados en el Informe N° 001-CP-NC2016-MDCC de fecha 15 de diciembre del 2015 y que conjuntamente con las copias fedateadas de las Actas suscritas por la Comisión Paritaria, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los puntos II.6 y III.12 señalados en el informe N° 001-CP-NC2016-MDCC, referente al incremento de remuneraciones y bonificaciones respectivamente, se sujetan a la decisión que emita un Tribunal Arbitral, conforme a lo convenido por los miembros de la Comisión Paritaria.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR por concluida la Negociación Colectiva entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado – SITRAMUN, llevada a cabo para el año 2016; dejando expresamente establecido que los acuerdos adoptados

en la presente negociación colectiva sustituyen a cualquier otra de años anteriores, cerrando los pliegos de reclamación tratados en años pasados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración Financiera y Finanzas, Subgerencia de Gestión del Talento Humano y Procuraduría Pública Municipal; adoptar las acciones administrativas pertinentes a efecto que todos y cada uno de los Acuerdos convenidos sean de cumplimiento obligatorio en el Ejercicio Presupuestal 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad el cumplimiento obligatorio de lo resuelto en la presente Resolución y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - Gerencia de Asesoría Jurídica -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN - V°B° CERRO COLORADO